

**Comisión Nacional de Mercado de Valores**  
**Paseo de la Castellana 19**  
**28046 Madrid.**

**COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES**

Madrid, 14 de julio de 2011

Muy Sres. nuestros,

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 24/88 de 28 de Julio del Mercado de Valores, **URBAR INGENIEROS S.A.** comunica que con fecha de hoy, 14 de julio de 2011, el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de la autorización conferida a dicho Consejo por la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el día 24 de junio de 2010, bajo el punto tercero de su orden del día y de conformidad con el artículo 153.1 b) de la ley de Sociedades Anónimas (que se corresponde en la actualidad con el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital), ha acordado aumentar capital social.

El aumento de capital **tiene por finalidad** esencial permitir la captación de nuevos recursos por parte de la Sociedad para fortalecer su balance, y continuar los planes de internacionalización ya iniciados.

El Consejo ha acordado aprobar el aumento de capital **en los términos que se indican** a continuación:

- Importe nominal total: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (958.210 €, correspondiente al 50% del capital social).
- Número de acciones a emitir: UN MILLON NOVECIENTAS DIECISEIS MIL CUATROCIENTAS VEINTE (1.916.420) acciones, de CINCUENTA (0,50 €) céntimos de euro de valor nominal cada una.
- El tipo de emisión (nominal más prima de emisión): las nuevas acciones se emitirán a su valor nominal de CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,50 €) más una prima de emisión de CUATRO EUROS (4€) por lo que el tipo de emisión será de CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EUROS (4,50 €) por acción.

El contravalor del aumento consistirá íntegramente en aportaciones dinerarias. El procedimiento de colocación se ajustará a lo previsto en ley de sociedades de capital y se explicará con todo detalle en folleto informativo.

Una vez efectuado el desembolso de este aumento de capital, el Consejo de Administración o, por sustitución, el Presidente o el Consejero Delegado, fijará en la fecha de ejecución del acuerdo la adaptación del texto del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la cifra de capital definitivamente resultante de la suscripción del aumento, con los que se llevará a cabo la modificación estatutaria inherente a toda variación de la cifra del capital social.

Todo lo anterior se comunica como HECHO RELEVANTE, a los efectos legales oportunos.

Sin otro particular, quedamos a su disposición.

Atentamente,

Olga Gilart  
Secretaria del Consejo de Administración